

BOLETIN INFORMATIVO 07/15

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE- 1º CIRC.

9 de julio 2967 - tel.: 0342 4101000- Santa Fe (S3000BFQ)/ www.colfarsfe.org.ar

FEFARA DISPENSA



Recordamos la importancia del cumplimiento de los requerimientos de las Res. 1561/12 y 1444/13 de la Superintendencia de Servicios de Salud, para la gestión de apoyo financiero de medicamentos especiales por intermedio del Sistema Único de Reintegros (SUR).

En este sentido, la operatoria que emplearán las droguerías (Meta, Scienza y Cofarma), será la siguiente; la documentación (**Remito – Comprobante de Dispensa** (validación on line)– **Receta**) deberá presentarse cumplimentando con los requisitos a saber:

- a) **Firma del Director Técnico de la Farmacia**
- b) **Fecha dispensación**
- c) **Sello del mismo el cual debe contener la siguiente información:**

*Nombre y apellido del Farmacéutico Titular

*Matricula

*Nombre de la Farmacia

*Domicilio de la misma

PAMI: PAGO ONCOLÓGICO



A partir del período octubre/14 se actualiza el valor del honorario para la farmacia de la receta de Pami Oncológico.

Para los convenios ONCO-HIV-TRANSPLANTES-AMBULATORIO, se liquidará a la farmacia \$90.- (pesos noventa) por cada receta autorizada.

Se abonará el retroactivo correspondiente.

PAMI: PAÑALES - REMPADRONAMIENTO



El pami ha dispuesto para los afiliados beneficiarios del convenio pami PAÑALES un repadronamiento para seguir recibiendo la provisión mensual correspondiente.

Por tal motivo se solicita a las farmacias prestadoras que mencionen esta

necesidad a sus pacientes, quienes deberán concurrir personalmente o a través de su apoderado, a la UGL Delegación pami a realizar el trámite de repadronamiento antes del 30 de abril, ya que todo aquel afiliado que no realice el citado trámite, perderá el beneficio a partir del 1° de mayo.

IMPORTANTE

El reempadronamiento de los beneficiarios de PAMI Pañales tiene que ser tramitado por el afiliado o apoderado de manera personal en la UGL/Delegación PAMI, no pudiendo ser realizado por vía telefónica.

OSPPCYQ: CAUSAS DE DÉBITOS FRECUENTES



Informamos a todas las farmacias adheridas a nuestra red, las causas de DEBITOS más frecuentes correspondientes a la obra social OSPPCYQ, a los fines de que no se cometan errores innecesarios que llevarán a la aplicación de los mismos:

DEBITOS REFACTURABLES:

- * Falta sello de farmacia y/o firma del farmacéutico en receta o fax de autorización.
- * Faltan datos de quien retira.
- * En el caso de leches o productos sin troquel o impreso en el envase, el afiliado o tercero interviniente deberá firmar la conformidad de que retira esos productos "SIN TROQUEL".

DEBITOS NO REFACTURABLES:

- * Falta troquel
- * Fecha de prescripción mayor a la de dispensa.
- * Falta firma y/o sello del profesional prescriptor.
- * Falta fecha de prescripción o está enmendada y/o incorrecta.
- * Falta número de beneficiario o es incorrecto.

Con respecto al plazo de entrega de las facturaciones, informamos que:

- * Las recetas deberán enviarse dentro de los 60(seenta) días corridos desde la fecha de prescripción o de autorización de APPI.
- * Las recetas REFACTURADAS, se receptorán dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días, desde la fecha de devolución de las mismas.

Mesa Directiva

LINEA GRATUITA DE DENUNCIAS
VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS

0800 - 999 - 7661